Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido F. Burgos Espínola**, con Cédula de Identidad N° **2.339.656**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **CENTRAL ALFOMBRAS de Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga**, con **RUC Nº 4365353-7**, domiciliada en la calle Las Residentas c/ Anahí N° 1778, de la Ciudad de Fernando De la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga**, con **Cédula de Identidad N° 4.365.353**, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de Ampliación N° 01 de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 46/2017.

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD N° 46/2017, resultante de la Contratación Directa N° 09/2017 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL",** por un monto mínimo de **guaraníes cinco millones (Gs. 5.000.000)**, hasta un monto máximo de **guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000)** a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 5953 de fecha 14 de noviembre de 2017.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la nueva obligación contraída a través de la presente, con la **CONTRATANTE.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de ampliación, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Gustavo Adolfo Cordone Alvarenga
CENTRAL ALFOMBRAS

CENTRAL ALFOMBRAS
de Gustavo Cordone
RUC 4365353-7

Econ. Guido F. Burgos Espínola
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público